


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 4.462 · 1936

# LEY 4462

Boletín Oficial, 28 de octubre de 1936 · 3 artículos

*Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 4462*

*LEY 4462*

*EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE*

*LEY*

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo, a entregar a la Comisión Popular Pro Construcción del Templo de San Judas Tadeo en la localidad de Ituzaingó , partido de Seis de Septiembre, la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n ), como contribución del Gobierno al pago de parte del costo de dicha obra.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, que se declara de urgencia, se imputará al título IV, inciso 10, ítem 10, partida 9, del Presupuesto vigente en 1936.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

*Ley 4462. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).